



## OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SAN DIEGO

### AVISO A LOS NEGOCIOS QUE VENDEN PRODUCTOS DE MARIHUANA, CÁÑAMO Y/O CANNABIS SINTÉTICO

Octubre 2024

---

El Estado de California permite la venta de cannabis y productos derivados del cannabis solo en cumplimiento con requisitos específicos de regulación y licenciamiento. La Oficina del Alguacil del Condado de San Diego ha recibido información de que su negocio podría estar vendiendo productos que violan las leyes, incluidas, entre otras, las establecidas como parte de la Ley de la Asamblea de California 45 (2021) y las regulaciones de emergencia del Gobernador para prohibir los productos de cáñamo que contienen THC (2024).

La industria del cannabis en California está regulada para garantizar que los negocios ofrezcan a la venta solo productos regulados, probados y seguros. La seguridad del consumidor es una prioridad. Además de las regulaciones del cannabis, el cáñamo industrial también está regulado. Las ventas ilegales de productos de cannabis o productos de cáñamo pueden ser procesadas bajo la ley estatal y local y pueden estar sujetas a sanciones civiles adicionales.

La Oficina del Alguacil del Condado de San Diego tiene la intención de adoptar un enfoque educativo primero, para que los minoristas sean conscientes de las nuevas regulaciones. Los productos etiquetados como "derivados del cáñamo" pueden tener contenidos significativamente diferentes de los que figuran en el paquete o en el certificado proporcionado. Los productos mal etiquetados son un problema de seguridad pública y probablemente ilegales. Se alienta a los minoristas a realizar pruebas de laboratorio independientes para garantizar que los contenidos de los productos estén correctamente listados en las etiquetas. Para reducir potencialmente la responsabilidad comercial, se recomienda encarecidamente que los negocios verifiquen el contenido de los productos que venden al público.

La Oficina del Alguacil del Condado de San Diego solicita que su establecimiento minorista deseche cualquier producto ilegal de cannabis o cáñamo, o los entregue a la Oficina del Alguacil del Condado de San Diego para su eliminación dentro de los próximos 30 días. Se podrá tomar acción de cumplimiento, según corresponda, después de este aviso. Cualquier persona que desee entregar un producto que se crea ilegal puede llevarlo a cualquier Estación de Patrullas del Alguacil.

Bajo ninguna circunstancia se pueden vender productos de cannabis o derivados del cannabis a menores de 18 años. La venta de cannabis a un menor es un delito grave según la Sección 11361(b) del Código de Salud y Seguridad. Cualquier negocio que se descubra vendiendo algún producto que contenga una sustancia ilegal a un menor enfrentará una acción de cumplimiento inmediata.

Sheriff Kelly A. Martinez  
Oficina del Alguacil del Condado de San Diego

Por favor, comuníquese con la Oficina del Alguacil del Condado de San Diego en [marijuanaenforcement@sdsheriff.gov](mailto:marijuanaenforcement@sdsheriff.gov) para obtener más asistencia o visite [www.sdsheriff.gov/resources/THC](http://www.sdsheriff.gov/resources/THC) para obtener más información.